



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**/2006 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CIPOLLINI S.A.---
CUANTIA: USD\$600,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de Noviembre del año dos mil seis, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **ARNOLD ERWIN PHILIPP HEYDEGGER**, como Gerente General y Representante Legal de la compañía **CIPOLLINI S. A.**, conforme se acredita con la correspondiente nota de nombramiento, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se incorpora como documento habilitante del presente instrumento, quien declara ser casado, mayor de edad, alemán entendido en el idioma español, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento de capital social y la reforma del estatuto social de la compañía CIPOLLINI S. A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**



SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital social y la reforma del estatuto social de la compañía CIPOLLINI S. A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor Arnold Erwin Philipp Heydegger, como Gerente General y Representante Legal de la compañía CIPOLLINI S. A., conforme se acredita con la correspondiente nota de nombramiento, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se incorpora como documento habilitante del presente instrumento.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: **A)** La compañía CIPOLLINI S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de noviembre del mismo año; y, **B)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de CIPOLLINI S. A., en sesión celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil seis, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizó expresamente al Representante Legal de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento de la presente escritura



AB. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

pública, en los términos resueltos por la Junta General, y solicite la correspondiente aprobación a la Superintendencia de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Arnold Erwin Philipp Heydegger, como Gerente General y Representante Legal de CIPOLLINI S. A., conforme ha quedado señalado, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintisiete de noviembre del año dos mil seis, copia certificada de cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizado para el efecto, expresamente declara: **UNO)** Aumentado el capital suscrito de la Compañía, en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Bajo la solemnidad del juramento, que las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento



de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía, de la siguiente manera: **A)** La señora CECILIA ALEXANDRA PAULSON DE PHILIPP, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito siete mil quinientas acciones, y ha pagado en numerario y al contado la cantidad de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.00), mediante entrega efectuada de dicho valor a favor de la Compañía, y el saldo, será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha inscripción de la presente escritura pública contentiva del aumento de capital; y, **B)** El señor MARCO ANTONIO ELIZALDE ICAZA, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito siete mil quinientas acciones, y ha pagado en numerario y al contado la cantidad de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.00), mediante entrega efectuada de dicho valor a favor de la Compañía, y el saldo, será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha inscripción de la presente escritura pública contentiva del aumento de capital; y, **TRES)** Reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, que constan en la escritura pública de Constitución autorizada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,

**A ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CIPOLLINI S.A.,
CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2006, a las diez horas, en el local ubicado en Lorenzo de Garaycoa No. 4309 y El Oro, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CIPOLLINI S.A.**, con la presencia de los siguientes accionistas: 1) el señor Marco Antonio Elizalde Icaza, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones; y, 2) la señora Cecilia Alexandra Paulson de Philipp, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas presentes deciden celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su monto, suscripción y forma de pago, y la consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía."** Preside la sesión el titular de la compañía, el señor ingeniero Marco Antonio Elizalde Icaza, y actúa como Secretario el suscrito señor Arnold Erwin Philipp Heydegger, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar los puntos que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su monto, suscripción y forma de pago, y la consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, por lo que toma la palabra el señor Arnold Philipp Heydegger, quien manifiesta que en razón de que la Compañía se apresta a iniciar determinadas actividades comerciales, es necesario que se aumente su capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00), de manera tal que el capital suscrito quede aumentado y fijado en la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00); expresando que como consecuencia del aumento del capital corresponderá emitir quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que serían íntegramente suscritas por los accionistas de la Compañía, de conformidad con su derecho de preferencia. Al efecto, toma la palabra el señor Marco Antonio Elizalde Icaza, quien expresa su voluntad de suscribir siete mil quinientas nuevas acciones que corresponderán emitirse por el aumento de capital antes referido, las mismas que pagará en numerario y al contado en la cantidad de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital. A continuación toma la palabra la señora Cecilia Alexandra Paulson de Philipp, quien expresa su voluntad de suscribir las restantes siete mil quinientas nuevas acciones que corresponderán emitirse por el aumento de capital antes referido, las mismas que pagará en numerario y al contado en la cantidad de

setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital. Acto seguido, el señor Arnold Philipp Heydegger manifiesta que con motivo del aumento de capital en mención, la Junta General debe resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, que tienen relación con el capital social y las acciones, los mismos que constan en la escritura de Constitución de la Compañía, por lo que solicita que la Junta General delibere sobre los puntos tratados. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos:

UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), de manera tal que quede fijado en la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía de la siguiente manera: a) El señor Marco Elizalde Icaza, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, las mismas que paga en numerario y al contado en el veinticinco por ciento de su valor, esto es, la cantidad de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.00), mediante entrega efectuada de dicho valor a favor de la Compañía, y el saldo, será pagado en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública contentiva del aumento de capital; y, b) La señora Cecilia Paulson de Philipp, suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, las mismas que paga en numerario y al contado en el veinticinco por ciento de su valor, esto es, la cantidad de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.00), mediante entrega efectuada de dicho valor a favor de la Compañía, y el saldo, será pagado en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública contentiva del aumento de capital.-----

DOS) Reformar los Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, que constan en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 26 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 05 de noviembre de 1993, los mismos que dirán:-
“ARTÍCULO QUINTO: El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.”-----

“ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinte mil, inclusive. Los títulos representativos de las acciones llevarán indistintamente las firmas del Presidente o del Gerente General, y cada título podrá representar una o más acciones.”-----

TRES) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y solicite la aprobación de la misma a la Superintendencia de Compañías.--

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas con diez minutos de la misma fecha, firmando para constancia la accionista y demás presentes.- f) Marco Antonio Elizalde Icaza, Presidente; f) Arnold Erwin Philipp Heydegger, Gerente General-Secretario; f) Marco Antonio Elizalde Icaza; y, f) Cecilia Paulson de Philipp.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. Guayaquil, noviembre 27 de 2006.-



Arnold Erwin Philipp Heydegger
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CIPOLLINI S.A.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 27 de octubre de 2005

Señor
ARNOLD PHILIPP HEYDEGGER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía CIPOLLINI S.A. en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de 5 años.

Conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y las demás atribuciones que la ley y el Estatuto le confieran.

La compañía CIPOLLINI S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el 26 de octubre de 1993 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de noviembre de 1993.

Atentamente,


MARCOS ELIZALDE ICAZA
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual fui designado, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 27 de octubre de 2005.


ARNOLD PHILIPP HEYDEGGER
C.I.:090872219-2
Nacionalidad: Alemana
Domicilio: Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1. **Certifico:** que con fecha nueve de Noviembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CIPOLLINI S.A.**, a favor de **ARNOLD PHILIPP HEYDEGGER**, a foja **116.805**, Registro Mercantil número **21.846**, y anotada el nueve de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **42.947** del Repertorio, a las 10:04 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
ORDEN N° 42947
\$: 9,30

ORDEN: 42947
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:

P. P

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 8991272879001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: CIPOLLINI S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 05/11/1993
NOMBRE COMERCIAL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

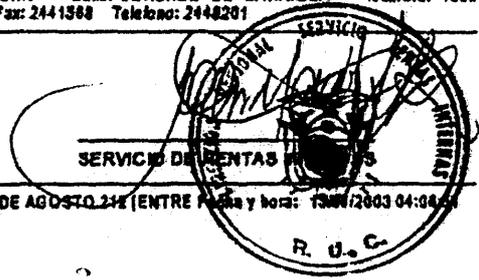
Actividades económicas

EXPLOTACION DE CRADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

Dirección establecimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: LORENZO DE BARRICOA Número: 4309
Sección: EL ORO Edificio: BENEDICT Teléfono: 2442788 Fax: 2441388 Telefax: 2448201

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: JEMACKLIFF Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO 2003 Entre Fecha y hora: 13:00/2003 04:04:54

John Mackliff Reyes
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LIORRA SUR



el cinco de noviembre del mismo año, en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía antes referida, que forma parte integrante de la presente escritura pública.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-

El señor Arnold Erwin Philipp Heydegger, como Gerente General y Representante Legal de CIPOLLINI S.A., declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que CIPOLLINI S.A. no

mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.-

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella:

A) Nombramiento de Gerente General de CIPOLLINI S.A.

a favor del señor Arnold Philipp Heydegger;

B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la compañía CIPOLLINI S.A.,

celebrada el veintisiete de noviembre dos mil seis; y,

C) Los demás documentos de Ley.-

TRANSITORIA:

MANDATO.- Quedan ampliamente autorizados las

abogados Juan Carlos Larrea Valencia y Dennise

Simó Real, para que realicen todo lo necesario hasta

el perfeccionamiento del presente acto societario, e

inclusive, para que con su sola firma presenten los

testimonios de la presente escritura pública a la

Intendencia de Compañías de Guayaquil para su

correspondiente aprobación.- Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo.- Abogada Dennise Simó Real.- Registro de Matrícula Número Doce mil cuatrocientos cuarenta y dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



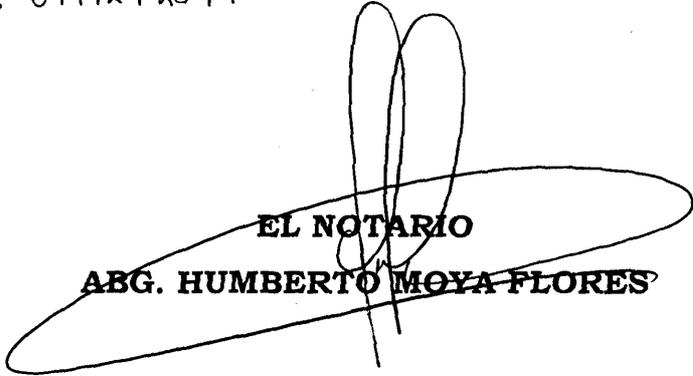
ARNOLD ERWIN PHILIPP HEYDEGGER

Ced. U. No. 090872219 -2

Cert. Vot.

CIPOLLINI S. A.

RUC. 0991272879001



EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 27 DE DICIEMBRE DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 07-G-DIC-0002478 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2.007, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIPOLLINI S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2.006.

GUAYAQUIL, ABRIL 24 DEL 2.007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

